

Valledupar, Abril 16 de 2024



Oficio N° 031 OCI SIVA SAS - 2024

Doctora:
KATRIZZA MORELLI AROCA
Gerente
Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S

Asunto: Presentación Informe de seguimiento a la Austeridad del Gasto primer trimestre de 2024.

Cordial Saludo;

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2, del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público" que compiló los Decretos 26, 1737, 1738, 2209 de 1998 y 984 de 2012, Decreto 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan Austeridad del Gasto". La oficina de Control Interno presenta el informe de austeridad del gasto público en los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

La Oficina de Control Interno tiene como propósito fundamental alcanzar la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las funciones de las Entidades Públicas, dando cumplimiento a la normatividad legal en materia de austeridad en el gasto público y teniendo en cuenta sus roles de evaluación y seguimiento. Por lo tanto, se presenta un análisis sobre los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con la Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016, mediante la cual se imparten instrucciones en el marco del Plan de Austeridad del Gasto correspondiente del primer trimestre de la vigencia 2024.

Por lo anterior se remite el Informe de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto correspondiente al Cuarto trimestre de la vigencia 2023, para su conocimiento y fines pertinentes. Dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, es necesario que el presente informe sea publicado en el link de la página web Control interno, Informe de austeridad del Gasto 2024 <https://siva.gov.co/control-interno/#174-182-informes-de-austeridad-del-gasto>

Anexo : Folios 11

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MARIA ANGELICA GONZALEZ OÑATE
Jefe de Oficina Control Interno
Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024

VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 1 DE 21

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO
PRIMER TRIMESTRE DEL 2024
ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2024

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
D E V A L L E D U P A R

VALLEDUPAR, Abril 16 DE 2024



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024

VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 2 DE 21

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Decretos 1737 y 1738 de 1998, Decreto 019 de 2012, Decreto 984 de 2012 y demás normas concordantes; expedidos por el Gobierno Nacional, la Oficina de Control Interno, verificó el cumplimiento y/o acatamiento por parte del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA, S.A.S., de las normas de austeridad del gasto público en los meses de Enero, Febrero y marzo del 2024.

La Oficina de Control Interno tiene como propósito fundamental alcanzar la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las funciones de las Entidades Públicas, dando cumplimiento a la normatividad legal en materia de austeridad en el gasto público y teniendo en cuenta sus roles de evaluación y seguimiento. Por lo tanto, presenta un análisis sobre los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con la Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016, mediante la cual se imparten instrucciones en el marco del Plan de Austeridad del gasto correspondiente Primer Trimestre del 2024.

Analizado el resultado del seguimiento y verificación a la información disponible, la Oficina de Control Interno concluye que SIVA S.A.S.; dio cumplimiento a los lineamientos gubernamentales en materia de austeridad en el gasto público en los meses en referencia.

En cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público, el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA SAS", en acompañamiento con la Oficina de Control Interno, presenta el Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público de la entidad, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo del 2.024.

De otra parte, Control Interno reitera lo dispuesto en el Decreto Ley 403 de 2020 en el artículo 151: Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente."



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024

VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 3 DE 21

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024

Dirigido a : **KATRIZZA MORELLI AROCA**
Gerente SIVA SAS

Fecha de Presentación : **16 de abril de 2024**

Periodo de informe : **Corte 31 de Marzo de 2024**

Presentado por : **MARIA ANGELICA GONZALEZ OÑATE**
Jefe de oficina de control interno SIVA S.A.S

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar, de las normas de austeridad del gasto, expedidas por el Gobierno Nacional, el cumplimiento de políticas de eficiencia y austeridad, normas internas, indicadores, controles y demás mecanismos que posibilitan la austeridad en el gasto público para el primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y marzo del 2024.

Dar cumplimiento al marco normativo referente a las funciones de la Oficina de Control Interno, en cuanto a verificar y realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de las directrices de austeridad.

2. ALCANCE

Este informe se realizó con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente relacionados con la austeridad y eficiencia en el gasto público y determinar las variaciones del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo del 2024.

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para lo cual la Oficina de Control Interno presenta informe de los gastos realizados durante el primer trimestre de la vigencia 2024. Este análisis se elaboró con base en la información presentada por el área Administrativa, los registros de Contabilidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto aprobadas en la vigencia.

3. CRITERIOS

Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad, eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se expiden medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público".

Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".

Decreto 2445 de 2000. "Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".

Decreto 2465 de 2000. "Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998".

Decreto 1094 de 2001. "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".

Decreto 1598 de 2011. "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998".

Ley 1474 de julio de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.

Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública".

Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016. Instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014.

Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica: "Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así": "ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Directiva Presidencial número 02 de 2015 "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".

Directiva Presidencial número 09 de 2018 “Directrices de austeridad”.

Resolución 0836 de 2017 "Política de uso eficiente de papel-cero papeles".

Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”

Directiva Presidencial 02 de diciembre de 2015 “Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua”.

Decreto 648 del 19 de abril de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”.

DECRETO 0199 DE 2024 (Febrero 20) Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Plan de austeridad del Gasto vigencia 2024.

4. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno en acompañamiento con el encargado del área de gestión financiera y administrativa del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar “SIVA SAS”, realizó el informe trimestral de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, atendiendo el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, el cual fue modificado por el artículo 1 del decreto 984 de 2012.

La oficina de Control Interno, en cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2, del Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público” que compiló los Decretos 26, 1737,1738, 2209 de 1998 y 984 de 2012, Decreto 371 del 8 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan Austeridad del Gasto” presenta informe de Austeridad en el Gasto correspondiente al mes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, conforme a lo señalado en la norma precitada, que establece: “Artículo 2.8.4.8.2. Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.”

Mediante oficio, se comunicó y solicito información para el seguimiento austeridad del gasto, Primer Trimestre de 2024.

El informe definitivo de seguimiento se realizó bajo las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

En el desarrollo del informe de seguimiento se realizó la verificación y análisis de la información para la generación de éste, el cual será comunicado con los hallazgos y/u observaciones en caso de que proceda; las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua y al desempeño de los procesos.

En desarrollo del seguimiento se generó el informe definitivo que será comunicado con las situaciones evidenciadas, para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

3.1. Capítulo II- Administración de personal, contratación de servicios personales Decreto 1737 de 1998

Artículo 3º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998.

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar actividades que se contratarán”.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

OBSERVACION: En el período en estudio, la planta de Personal operó con tres (3) funcionarios: Gerente General, Asesor, Jefe de oficina de control interno por ende, quedando en la planta de personal del SIVA tres (3) funcionarios actualmente.

La Gerencia realizó la contratación por diferentes términos de duración y contratación de personal, para ejecutar actividades en las áreas: jurídica, administrativa – financiera, social, ambiental, operación e infraestructura y los requeridos para cumplir con la Misión de la Entidad.

Artículo 4. Modificado por el art. 2º del Decreto 2209 de 1998, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2785 de 2011.

*“Está prohibido el pacto de remuneración para el pago de servicios personales con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. **Parágrafo 1º.** Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos periodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.*

OBSERVACION: En los meses de Enero, Febrero y marzo del 2024, la remuneración pactada para el pago de servicios personales ejecutados con personas naturales y/o jurídicas encargadas de realizar servicios en forma permanente sobre asuntos propios del SIVA S.A.S., no fue superiores a la remuneración que se tiene establecida para el jefe de la entidad Gerente del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVAS.A.S. *los honorarios a cancelar se definen bajo la RESOLUCION N°*

001 (02 DE ENERO DE 2024) “Por la cual se fija el incremento de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S para la vigencia 2024”

Artículo 5º. “La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal”.

OBSERVACION: En los meses de Enero, Febrero y marzo del 2024, no se contrató personal en calidad de Supernumerarios, se evidencia relación de los tipos de contratos que se adelantan en el SIVA S.A.S. los contratos aquí radicados en este presente informe se deben publicar en web del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS <https://siva.gov.co/procesos-de-contratacion-en-secop/> que puede ser consultada por la ciudadanía en general en Link de Contratos, Procesos de Contratación en SECOP <https://siva.gov.co/procesos-de-contratacion-en-secop/> se encuentra publicado el registro de contratos.

Se sugiere tener en cuenta los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad Vigencia 2023, emitido mediante circular conjunta No. 100-005-2022, Con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para administración pública tanto en el orden nacional como territorial, y con miras a darle cumplimiento al programa de gubernamental, en donde se establecen los siguientes lineamientos:

1). La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos: (i) la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia; (ii) la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan; (iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia; y, (iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.

3.2 Cumplimiento: Capítulo III Decreto 1737 de 1998. Publicidad y publicaciones

Artículo 7º.- Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.

Artículo 8º. - En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición de impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de lujo, ni de impresiones con policromías.

OBSERVACION: En los comunicados, avisos, informes que fueron ordenados por la Gerencia (periodo verificado: Enero, Febrero y marzo del 2024, no se generaron, difundieron expresiones de aplauso, censura, solidaridad y/o similares para promover la imagen de la entidad, ni la de ningún funcionario de la misma.

Artículo 10. “Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores”.

OBSERVACION: En los meses de Enero, Febrero y marzo del 2024, en los gastos incurridos no se canceló suma alguna con destino a: pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales, y/o para el otorgamiento de tarjetas de crédito a servidores del SIVA S.A.S.

Artículo 11º.- Modificado por art. 5 - del Decreto Nacional 2209 de 1998.

“Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.

Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto.

Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales”.

OBSERVACION: No se presentaron en el primer trimestre del 2024 asociados a alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar funciones que le competen.

Artículo 12º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el artículo 2 Decreto Nacional 2445 de 2000.

“Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país”.

OBSERVACION: En los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2024, no se atendieron gastos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos y/o conmemoraciones con recursos del Presupuesto del SIVA S.A.S. En igual forma no se encuentra dentro del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Entidad, en la vigencia 2024 apropiaciones para atender este tipo de compromisos.

Artículo 14º.- *“Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias”.*

OBSERVACION: Con respecto a la telefonía Fija: Se dispone de dos (2) líneas telefónicas; la Entidad no tiene contratado el servicio de telefonía fija a móvil celular; en igual forma no se tiene contratado el servicio internacional de telefonía fija.

Líneas de servicio a la ciudadanía: (605) 5898302

Matildelina: 314 3034175

Línea anticorrupción: (605) 5898302

Artículo 15º.- “Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: 1. presidente y vicepresidente de la República. 2. Altos Comisionados.3. Altos Consejeros Presidenciales.4. Secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.5. Ministros del Despacho.6.

Viceministros.7. Secretarios Generales y Directores de Ministerios.8. Directores, subdirectores, Secretarios Generales y Jefes de Unidad de Departamentos Administrativos y funcionarios que, en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de Ministerio.9. Embajadores y Cónsules Generales de Colombia con rango de Embajador.10. Superintendentes, Superintendentes Delegados y Secretarios Generales de Superintendencias.11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.12. Rectores, Vicerrectores y Secretarios Generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional.13. Senadores de la República y Representantes a la Cámara, Secretarios Generales de estas Corporaciones, Secretarios de Comisiones, Subsecretarios del Senado y de la Cámara de Representantes.14. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral. 15. Contralor General de la República, Vice contralor y Secretario General de la Contraloría General de la República. 16. Procurador General de la Nación, Viceprocurador y Secretario General de la Procuraduría General de la Nación.17. Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo.18. Registrador Nacional del Estado Civil y Secretario General de la Registradora Nacional del Estado Civil.19. Fiscal General de la Nación, Vicefiscal y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación.20. Generales de la República.21. Director General del Senado de la República. 22. Auditor General de la República, Auditor Auxiliar y Secretario General de la Auditoría General de la República. En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.

OBSERVACIÓN: En los meses de Enero, Febrero y marzo del 2024, no se contrató el servicio de celulares para los funcionarios.

Artículo 17º.- Modificado por el art 4. Decreto Nacional 2445 de 2000, modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001, modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. “Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; rectores, vicerrectores y secretarios generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional; senadores de la República y representantes a la Cámara, y secretarios generales de estas corporaciones; magistrados de las altas cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral); Contralor General de la República, Vice contralor y Secretario General de la Contraloría General de la República; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Secretario General de la Procuraduría General de la Nación; Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo; Registrador Nacional del Estado Civil y secretario general de la Registradora Nacional del Estado Civil; Fiscal General de la Nación, Vice fiscal y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación y generales de la República.

En las altas cortes, el Congreso de la República, los organismos de investigación, los organismos de fiscalización y control y la organización electoral, se podrá asignar vehículo a quienes ocupen cargos del nivel directivo equivalente a los aquí señalados para los Ministerios. En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional. En las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, y el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, la asignación de vehículos se hará de conformidad con sus necesidades operativas y con las normas vigentes. **Parágrafo 1º.** En el evento de existir primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo en los organismos antes señalados, la asignación de vehículos se sujetará a las normas vigentes que regulan tales primas o préstamos. **Parágrafo 2º.** Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad que asignará, por intermedio de su director, los vehículos de uso oficial a sus funcionarios teniendo en cuenta únicamente las necesidades del servicio y las condiciones para el ejercicio de la función pública.”

Artículo 18º.- “Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización.

Artículo 19º.- “Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal”.

OBSERVACIÓN PARA ARTÍCULOS 17- 18 Y 19:

Dentro de la Propiedad, Planta y Equipo del SIVA S.A.S; no se realizaron adquisiciones por Equipos de Transporte (vehículo); para suplir la necesidad, se evidencia la contratación de servicio de transporte Número: PS-022-2024 cuyo Objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL Y EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S. ENTE GESTOR DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATEGICO DE TRNASPORTE PUBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA GESTION MISIONAL.

Contratista TRANSPLUS SERVICE SAS

Fecha veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.

Valor CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$ 123.420.000)

Plazo de ejecución 11 meses.

A continuación, se detallan los pagos por este concepto:

Identificación	Nombre	Numero Doc	Fecha Doc	Valor GP
900780633	TRANSPLUS SERVICE S.A.S	G 001 00000008900 00001	12/03/2024	11.220.000,00
	TOTAL			11.220.000,00

Fuente: Relación de comprobantes de egreso pagos de transporte Primer Trimestre de 2024 enviado por contabilidad

OBSERVACION:

Para el primer Trimestre de 2024 se evidencia que hubo una disminución del 137% frente al primer trimestre anterior del 2023, los pagos realizados corresponden a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023.

GASTOS DE TRANSPORTE			
TRIMESTRE	VALOR	VARIACION \$	PORCENTUAL %
PRIMER TRIMESTRE DE 2023	\$ 26.554.500,00	\$ 26.554.500,00	100%
PRIMER TRIMESTRE DE 2024	\$ 11.220.000,00	-\$ 15.334.500,00	-137%

Fuente: Elaboración propia oficina de control interno

Artículo 20º. “No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.”

Artículo 21º.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad. Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.

OBSERVACION: En su totalidad los bienes muebles, propiedad del SIVA S.A.S.; son utilizados en forma permanente para el apoyo de labores misionales y administrativas.

En el primer Trimestre se evidencian pagos realizados por servicios de mantenimiento, estos gastos son producto de mantenimientos presentado desde enero, febrero y marzo del presente año lo cual son asumidos por la caja menor de la entidad y pago prestación de servicios para el mantenimiento correctivo incluidos repuestos para los aires acondicionados de la entidad. A continuación se detallan los pagos por este concepto:

Relacion de pago de remuneración por mantenimiento (periodo de Enero, Febrero y marzo del 2024)

CUENTA	DESCRIPCION	COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	DEBITOS
51111500	MANTENIMIENTO	G 001 00000008859 008	2024/02/20	JAVIER TRIANA JAIMES	300.000,00
51111500	MANTENIMIENTO	G 001 00000008859 011	2024/02/20	ALFONSO SAEN LOPEZ	300.000,00
51111500	MANTENIMIENTO	G 001 00000008859 012	2024/02/20	ARMANDO RAMBAL VILLEGAS	40.000,00
51111500	MANTENIMIENTO	G 001 00000008905 017	2024/03/12	ANA MARIA CASTRO ACOSTA	100.000,00
51111500	MANTENIMIENTO	G 001 00000008905 018	2024/03/12	ANA MARIA CASTRO ACOSTA	100.000,00
51111500	MANTENIMIENTO	G 001 00000008905 019	2024/03/12	ANA MARIA CASTRO ACOSTA	100.000,00
51111500	MANTENIMIENTO	G 001 00000008905 020	2024/03/12	ANA MARIA CASTRO ACOSTA	100.000,00
51111500	MANTENIMIENTO	G 001 00000008905 021	2024/03/12	JHON SMITH SUA SALAZAR	150.000,00
Total 51111500	MANTENIMIENTO				1.190.000,00

Fuente: Relación de comprobantes de egreso pagos de mantenimiento primer trimestre del 2024 enviado por contabilidad

OBSERVACION:

Para el Primer Trimestre del 2024 se evidencia un aumento del 3% por un valor de \$36.650 en los gastos de mantenimiento, correspondiente a gastos pagados por caja menor para mantenimientos de la infraestructura física de las oficinas de SIVA SAS.

GASTOS DE MANTENIMIENTO			
TRIMESTRE	VALOR	VARIACION	PORCENTUAL
PRIMER TRIMESTRE 2023	1.153.350,00		0%
PRIMER TRIMESTRE 2024	1.190.000,00	36.650,00	3%

Fuente: Elaboración propia oficina de control interno

Artículo 3o. “Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES”.

OBSERVACION: No existen sindicato conformados ni hay firmada convención o pactos colectivo en el SIVA S.A.S”.

Artículo 4o. “La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes”.

OBSERVACION: En los meses de Enero, Febrero y marzo del 2024, no se expidió certificados de disponibilidad presupuestal para amparar compromisos por tiempo extra laborado.

Artículo 5o. “Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales”.

En consecuencia, para los empleados de libre nombramiento y remoción quedan abolidas todas las autorizaciones previas para su provisión o su desvinculación.

OBSERVACION: En los meses de Enero, Febrero y marzo del 2024, no se provisionaron y desvincularon cargos en la Planta de personal del SIVA S.A.S.

Artículo 6o. “Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”.

OBSERVACION: En los meses de Enero, Febrero y marzo del 2024, no se expidieron certificados de disponibilidad presupuestal para amparar compromisos por conciliaciones judiciales.

Artículo 11. “La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes”.

No se evidencia un contrato cuyo objeto es Contratar la adquisición de elementos de papelería en general y útiles de oficina para la vigencia 2024

A continuación se detallan los pagos por este concepto: Total 51111400 MATERIALES Y SUMINISTROS

CUENTA DESCRIPCION	COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	DEBITOS
51111400 MATERIALES Y SUMINISTROS	G 001 00000008859 003	2024/02/20	JOSE FERNANDO TORO CASTRO	120.000,00
51111400 MATERIALES Y SUMINISTROS	G 001 00000008859 004	2024/02/20	DISPAPELES SA	54.254,00
51111400 MATERIALES Y SUMINISTROS	G 001 00000008859 005	2024/02/20	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS S	91.035,00
51111400 MATERIALES Y SUMINISTROS	G 001 00000008859 006	2024/02/20	SURAMERICA COMERCIAL S.A.S	55.000,00
51111400 MATERIALES Y SUMINISTROS	G 001 00000008905 007	2024/03/12	DISPAPELES SA	54.264,00
51111400 MATERIALES Y SUMINISTROS	G 001 00000008905 009	2024/03/12	REYES LOPEZ Y CIA LTDA	21.000,00
51111400 MATERIALES Y SUMINISTROS	G 001 00000008905 010	2024/03/12	DISPAPELES SA	54.264,00
51111400 MATERIALES Y SUMINISTROS	G 001 00000008905 011	2024/03/12	DISPAPELES SA	54.264,00
Total 51111400 MATERIALES Y SUMINISTROS				504.081,00

Fuente: Relación de comprobantes de egreso pagos de papelería Materiales y suministros primer trimestre del 2024 enviado por contabilidad.

OBSERVACION:

Para el primer trimestre del 2024 se evidencia una disminución del 138% por un valor de \$ 695.798 en los gastos de papelería y suministros, comparado con el primer trimestre del 2023.

GASTOS PAPELERIA Y SUMINISTROS			
TRIMESTRE	VALOR	VARIACION \$	PORCENTUAL %
PRIMER TRIMESTRE DE 2023	\$ 1.199.879,00		0%
PRIMER TRIMESTRE DE 2024	\$ 504.081,00	-\$ 695.798,00	-138%

Fuente: Elaboración propia oficina de control interno

Artículo 12. “No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o Entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. Las acciones o derechos que en la actualidad poseen serán enajenados o cedidos conforme a los estatutos del respectivo club. Queda igualmente prohibida a los servidores públicos la utilización de tarjetas de crédito con cargo al tesoro público”.

OBSERVACION: En los meses de Enero, Febrero y marzo del 2024, no se expidió certificados de disponibilidad presupuestal para amparar este tipo de compromisos. No se encuentran vinculadas al Presupuesto de Gasto e Inversiones (vigencia 2024), partida alguna para adquirir acciones en Clubes Sociales; tampoco se encuentran a nombre del SIVA S.A.S.

Artículo 15. “Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo”.

OBSERVACIÓN: En el período de Enero, Febrero y marzo del 2024, no registra pago para transporte individual a funcionarios y/o contratistas que permanentemente tienen la necesidad de visitar las obras que están en ejecución, se evidencia la contratación de servicio de transporte Número: PS-022-2024 cuyo Objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL Y EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S. ENTE GESTOR DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATEGICO DE TRNASPORTE PUBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA GESTION MISIONAL.

Contratista TRANSPPLUS SERVICE SAS

Fecha veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.

Valor CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$ 123.420.000)

Plazo de ejecución 11 meses

A continuación se detallan los pagos por este concepto:

Identificación	Nombre	Numero Doc	Fecha Doc	Valor GP
900780633	TRANSPPLUS SERVICE S.A.S	G 001 00000008900 00001	12/03/2024	11.220.000,00
	TOTAL			11.220.000,00

Fuente: Relación de comprobantes de egreso pagos de transporte primer Trimestre de 2024 enviado por contabilidad

OBSERVACION:

Para el primer Trimestre de 2024 se evidencia que hubo una disminución del 137% frente al primer trimestre anterior del 2023, los pagos realizados corresponden a los meses de octubre, Noviembre y Diciembre de 2023.

GASTOS DE TRANSPORTE			
TRIMESTRE	VALOR	VARIACION \$	PORCENTUAL %
PRIMER TRIMESTRE DE 2023	\$ 26.554.500,00	\$ 26.554.500,00	100%
PRIMER TRIMESTRE DE 2024	\$ 11.220.000,00	-\$ 15.334.500,00	-137%

Fuente: Elaboración propia oficina de control interno

Artículo 18. *“Modificado art. 1 Decreto Nacional 476 de 2000, modificado por el art 1 del Decreto 2890 de 2005. A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos, marítimos o terrestres solo en clase económica. El presidente de la República, el vicepresidente de la República, los ministros del Despacho, el presidente del Senado de la República, el presidente de la Cámara de Representantes, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Fiscal General de la Nación, los presidentes de las Altas Cortes, el Registrador Nacional del Estado Civil, el Defensor del Pueblo, podrán viajar en primera clase. Los viceministros del Despacho, los directores y subdirectores de los Departamentos Administrativos, los miembros del Congreso, los Embajadores, los Magistrados de las Altas Cortes, los Superintendentes y el presidente de Ecopetrol S. A., podrán viajar en clase ejecutiva. **Parágrafo.** Los Embajadores y Embajadores en Misiones Especiales podrán viajar en primera clase, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores”.*

OBSERVACIÓN: En los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2024, no se expidieron certificados de disponibilidad presupuestal para amparar este tipo de compromisos como pasajes aéreos.

Artículo 19. *“El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberán reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público”.*

OBSERVACION: En los meses Enero, Febrero y Marzo del 2024, no se realizó reembolso por concepto de pasajes o viáticos, se relacionan los pagos efectuados por este concepto, la cuenta de viáticos y aportes a entes territoriales:

VIÁTICOS PROYECTO

CUENTA DESCRIPCION	COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	DEBITOS
51081000 VIATICOS	G 001 00000008868 001	2024/02/21	KATRIZZA MORELLI AROCA	2.631.703,00
51081000 VIATICOS	G 001 00000008875 001	2024/02/28	KATRIZZA MORELLI AROCA	1.822.528,00
51081000 VIATICOS	G 001 00000008879 001	2024/02/28	LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS	744.131,00
51081000 VIATICOS	G 001 00000008894 001	2024/03/07	LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS	624.131,00
51081000 VIATICOS	G 001 00000008896 001	2024/03/11	KATRIZZA MORELLI AROCA	1.094.528,00
51081000 VIATICOS	G 001 00000008897 001	2024/03/11	KATRIZZA MORELLI AROCA	1.094.528,00
Total 51081000 VIATICOS				8.011.549,00

OBSERVACION:

Para el primer trimestre del 2024 se evidencia aumento del 9% frente al Primer Trimestre del 2023, por valor de \$751.260 correspondiente a gastos por viáticos de proyecto y de funcionamiento.

GASTOS DE VIATICOS			
TRIMESTRE	VALOR	VARIACION \$	PORCENTUAL %
PRIMER TRIMESTRE DE 2023	7.260.289,00		0%
PRIMER TRIMESTRE DE 2024	8.011.549,00	751.260,00	9%

Fuente: Elaboración propia oficina de control interno

**PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMER TRIMESTRE DEL 2024
GASTOS DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR**

CUENTA	DESCRIPCION	COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	DEBITOS
51111705	TELEFONIA FIJA E INTERNET	G 001 00000008779 001	11/01/2024	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	196.131,07
51111705	TELEFONIA FIJA E INTERNET	G 001 00000008781 001	11/01/2024	COMCEL SA	137.901,00
51111705	TELEFONIA FIJA E INTERNET	G 001 00000008820 001	18/01/2024	COMCEL SA	62.968,63
51111705	TELEFONIA FIJA E INTERNET	G 001 00000008845 001	6/02/2024	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	206.468,94
51111705	TELEFONIA FIJA E INTERNET	G 001 00000008850 001	14/02/2024	COMCEL SA	117.159,00
51111705	TELEFONIA FIJA E INTERNET	G 001 00000008867 001	21/02/2024	COMCEL SA	51.285,26
51111705	TELEFONIA FIJA E INTERNET	G 001 00000008885 001	5/03/2024	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	206.468,94
51111705	TELEFONIA FIJA E INTERNET	G 001 00000008929 001	20/03/2024	COMCEL SA	137.901,00
51111705	TELEFONIA FIJA E INTERNET	G 001 00000008933 001	21/03/2024	COMCEL SA	137.901,00
51111705	TELEFONIA FIJA E INTERNET	G 001 00000008935 001	21/03/2024	COMCEL SA	60.792,22
Total general					1.314.977,06

Fuente: Relación de comprobantes de egreso pagos de telefonía fija e internet primer trimestre del 2024 enviado por contabilidad

OBSERVACIÓN:

Para el Primer Trimestre del 2024 se evidencia un aumento del 17% por un valor de 220.283.07 en los gastos de telefonía, frente a los gastos del primer Trimestre de la vigencia 2023,

GASTOS DE TELEFONIA			
TRIMESTRE	VALOR	VARIACION \$	PORCENTUAL %
PRIMER TRIMESTRE DE 2023	\$ 1.094.693,99		0%
PRIMER TRIMESTRE DE 2024	\$ 1.314.977,06	220.283,07	17%

Fuente: Elaboración propia oficina de control interno

PAGO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELECTRICA

CUENTA DESCRIPCION	COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	DEBITOS
51111702 ENERGIA ELECTRICA	G 001 00000008782 001	11/01/2024	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E	1.765.100,00
51111702 ENERGIA ELECTRICA	G 001 00000008844 001	6/02/2024	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E	1.553.340,00
51111702 ENERGIA ELECTRICA	G 001 00000008886 001	5/03/2024	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E	1.609.490,00
TOTAL GENERAL				4.927.930,00

Fuente: Relación de comprobantes de egreso pagos de servicios públicos energía eléctrica Primer trimestre del 2024 enviado por contabilidad.

OBSERVACIÓN:

Para el Primer trimestre del 2024 se evidencia un aumento del 35% por un valor de \$ 1.741.600 en los gastos de energía eléctrica, por el uso de los equipos y aires acondicionados del área de operaciones que demanda un mayor uso de energía eléctrica y el aumento promedio del servicio de energía.

GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA			
TRIMESTRE	VALOR	VARIACION \$	PORCENTUAL %
PRIMER TRIMESTRE DE 2023	\$ 3.186.330,00		0%
PRIMER TRIMESTRE DE 2024	\$ 4.927.930,00	1.741.600,00	35%

Fuente: Elaboración propia oficina de control interno

En el primer trimestre de Enero, Febrero y marzo del 2024, este fue el comportamiento de los servicios públicos de telefonía celular y energía eléctrica vinculados a la entidad, se observa que presentan variaciones en comparación de un trimestre con el otro, con un aumento progresivo del con un aumento promedio del 30% se le recomienda a todos los funcionarios y contratista de la entidad, ejercer control y uso razonable que permita a minimizar el gasto de los servicios públicos que este se adecuado y proporcional a las actividades que realizan.

Artículo 21. “Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes”.

OBSERVACION: En este periodo se evidencia pagos de vigencias anteriores, según RESOLUCION N° 003 (09 DE ENERO DEL 2024) “Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2024” del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S Constitúyanse las Cuentas por Pagar con afectación presupuestal del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA S.A.S, para la vigencia fiscal de 2024 por de DIECISIETE MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETETENTA Y CINCO PESOS CON CERO TRES CENTAVOS M/L (\$ 17.015.841.775,03)

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024

VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 17 DE 21

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	DEBITOS
24905400	HONORARIOS	(60.492.670,00)	G 001 00000008810 001	17/01/2024	OSORIO MORENO & ABOGADOS ASOCI	10.571.080,00
24905400	HONORARIOS	(60.492.670,00)	G 001 00000008811 001	17/01/2024	MILDRED ISABEL MEDINA PABA	3.458.789,00
24905400	HONORARIOS	(60.492.670,00)	G 001 00000008812 001	17/01/2024	FADIA MUVDI ANILLO	7.291.241,00
24905400	HONORARIOS	(60.492.670,00)	G 001 00000008818 001	18/01/2024	ANA MARIA MESTRE ZEQUEDA	2.312.460,00
24905400	HONORARIOS	(60.492.670,00)	G 001 00000008846 001	14/02/2024	JANIO ALBERTO ROCA TORRALVO	3.699.240,00
24905400	HONORARIOS	(60.492.670,00)	G 001 00000008862 001	20/02/2024	SULEIMA GOYENECHÉ LEON	8.985.360,00
24905400	HONORARIOS	(60.492.670,00)	G 001 00000008863 001	20/02/2024	SULEIMA GOYENECHÉ LEON	8.985.360,00
24905400	HONORARIOS	(60.492.670,00)	G 001 00000008893 001	7/03/2024	FADIA MUVDI ANILLO	7.291.241,00
Total 24905400 HONORARIOS						52.594.771,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008789 001	15/01/2024	MAIDELIDES MONTERO COBO	1.497.946,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008790 001	15/01/2024	JOSE LIBARDO SUA DIAZ	1.955.760,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008791 001	15/01/2024	AIDIS PAOLA DIAZ SARMIENTO	2.202.066,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008798 001	15/01/2024	MARIA MARCELA GOMEZ ACOSTA	2.413.465,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008809 001	17/01/2024	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	1.380.400,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008813 001	17/01/2024	DIANA MARGARITA USTARIZ CURE	2.642.480,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008817 001	18/01/2024	LUIS FABIAN SALAZAR MARQUEZ	2.470.719,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008821 001	22/01/2024	DILIA DONADO ACOSTA	1.647.146,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008827 001	23/01/2024	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGUR	5.336.010,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008828 001	24/01/2024	RUBEN DARIO TORRES RIVERA	4.000.000,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008829 001	24/01/2024	HOSTDIME.COM.CO S.A.S	2.126.535,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008858 001	20/02/2024	MARIA MARCELA GOMEZ ACOSTA	2.642.480,00
24905500	SERVICIOS	(34.014.247,00)	G 001 00000008861 001	20/02/2024	JOSE CARLOS DE LA HOZ JIMENEZ	3.699.240,00
Total 24905500 SERVICIOS						34.014.247,00
Total general						86.609.018,00

Fuente: Relación de comprobantes de egreso cuentas por pagar Primer Trimestre Del 2024, contabilidad

CUENTA	DESCRIPCION	COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	DEBITOS
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008792 001	15/01/2024	JOSE HILARIO GARCIA OJEDA	7.928.600,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008793 001	15/01/2024	JULIE CATHERINE PORRAS RUIZ	7.928.600,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008794 001	15/01/2024	JULIET VANESSA ECHEVERRY RIVER	7.928.600,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008795 001	15/01/2024	ANGELA MARIA HERRERA PINERES	10.571.080,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008796 001	15/01/2024	NORANY BAYONA NORIEGA	2.642.480,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008797 001	15/01/2024	DARILYS AREVALO NUÑEZ	2.246.920,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008801 001	17/01/2024	ELIECER ARIAS MORENO	3.699.240,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008802 001	17/01/2024	MARIA PATRICIA RIOS VELEZ	4.624.920,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008803 001	17/01/2024	MERLIN JOHANA DUARTE GARCIA	2.312.460,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008804 001	17/01/2024	A4 ASOCIADOS SAS	6.289.792,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008805 001	17/01/2024	LISETH CAROLINA ZUÑIGA VALERA	3.699.240,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008806 001	17/01/2024	JHON FREDY DAZA CARDENAS	2.201.680,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008807 001	17/01/2024	JOSE DARIO OROZCO MINDIOLA	2.312.460,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008808 001	17/01/2024	MARIA JOSE DOMINGUEZ ZUÑIGA	4.624.920,00
93550102	70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008814 001	18/01/2024	MALORY DE ANGEL GUTIERREZ	4.624.920,00

93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008815 001	18/01/2024	INNOVACION ATL SAS	4.409.250,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008816 001	18/01/2024	ARMANDO JOSE RIVERO GALVIS	8.985.360,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008822 001	22/01/2024	MARIA CAROLINA GIL MARTINEZ	7.928.600,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008823 001	22/01/2024	DEIMAR ALBERTO MARTINEZ PEDROZ	7.928.600,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008824 001	22/01/2024	LUZ ELENA SIERRA FIGUEROA	4.624.920,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008825 001	22/01/2024	GEICOL SAS	12.579.585,20
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008826 001	22/01/2024	GEICOL SAS	12.579.585,20
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008830 001	26/01/2024	TRANSPLUS SERVICE S.A.S	10.267.740,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008841 001	1/02/2024	CIRO ENRIQUE MARTINEZ ARAUJO	3.854.100,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008843 001	6/02/2024	ELIZABETH GUTIERREZ GUERRA	6.078.400,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008847 001	14/02/2024	PABLO SERGIO VELANDIA PULIDO	7.928.600,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008848 001	14/02/2024	PABLO SERGIO VELANDIA PULIDO	7.928.600,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008849 001	14/02/2024	UNION TEMPORAL TP 2022	2.179.622.061,60
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008860 001	20/02/2024	CONSORCIO TERMINAL SUR	97.342.710,54
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008903 001	12/03/2024	CONSORCIO TERMINAL SUR	24.515.199,60
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008904 001	12/03/2024	UNION TEMPORAL TP 2022	516.240.156,80
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008911 001	18/03/2024	DEIMAR ALBERTO MARTINEZ PEDROZ	7.928.600,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008916 001	19/03/2024	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZA	278.243.000,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008928 001	19/03/2024	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZA	1.252.406.218,00
Total 93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES				4.525.027.198,94

OBSERVACIÓN:

Para el Primer Trimestre del 2024 se evidencia un pago por valor de \$4.611.636.216,94, correspondiente a los pagos realizados por cuentas por pagar de la vigencia 2023.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RELACION DE PAGOS POR REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS PERIODO DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2024.

CUENTA DESCRIPCION	COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	DEBITOS
51080100 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	P 003 00000001116 001	2024/02/15	AIDIS PAOLA DIAZ SARMIENTO	2.959.578,00
51080100 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	P 003 00000001117 001	2024/02/15	JOSE LIBARDO SUA DIAZ	2.738.064,00
51080100 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	P 003 00000001131 001	2024/03/07	DILIA DONADO ACOSTA	2.959.578,00
51080100 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	P 003 00000001135 001	2024/03/12	AIDIS PAOLA DIAZ SARMIENTO	2.959.578,00
51080100 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	P 003 00000001139 001	2024/03/14	JOSE LIBARDO SUA DIAZ	2.738.064,00
Total 51080100 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS				14.354.862,00

Fuente: Relación de comprobantes de egreso cuentas por pagar gastos de Funcionamiento 2023, contabilidad

OBSERVACIÓN:

Para el primer trimestre del 2024 se evidencia una disminución del 5% por un valor de \$ 708.898 en los gastos de funcionamiento por servicios técnicos.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS			
TRIMESTRE		VARIACION	PORCENTUAL
PRIMER TRIMESTRE DE 2023	15.063.760,00	15.063.760,00	100%
PRIMER TRIMESTRE DE 2024	14.354.862,00	-\$ 708.898,00	-5%

Fuente: Elaboración propia oficina de control interno.

RELACION DE PAGO DE REMUNERACION POR HONORARIOS (PERIODO DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2024) GASTOS POR PROYECTOS

CUENTA DESCRIPCION	COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	DEBITOS
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008838 001	1/02/2024	JOSE HILARIO GARCIA OJEDA	8.880.032,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008839 001	1/02/2024	ANGELA MARIA HERRERA PINERES	11.839.610,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008840 001	1/02/2024	JULIET VANESSA ECHEVERRY RIVER	8.880.032,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008842 001	1/02/2024	JULIE CATHERINE PORRAS RUIZ	8.880.032,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008853 001	15/02/2024	DARILYS AREVALO NUÑEZ	3.698.822,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008855 001	20/02/2024	ARMANDO JOSE RIVERO GALVIS	10.063.603,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008856 001	20/02/2024	ELIECER ARIAS MORENO	4.143.149,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008865 001	20/02/2024	MALORY DE ANGEL GUTIERREZ	5.179.910,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008880 001	1/03/2024	JOSE HILARIO GARCIA OJEDA	8.880.032,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008881 001	1/03/2024	JULIE CATHERINE PORRAS RUIZ	8.880.032,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008882 001	1/03/2024	JULIET VANESSA ECHEVERRY RIVER	8.880.032,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008883 001	4/03/2024	ANGELA MARIA HERRERA PINERES	11.839.610,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008892 001	7/03/2024	NORANY BAYONA NORIEGA	2.959.578,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008895 001	7/03/2024	ELIZABETH GUTIERREZ GUERRA	6.807.808,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008901 001	12/03/2024	SANDRA CASTRO CASTRO	6.807.808,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008902 001	12/03/2024	ARMANDO JOSE RIVERO GALVIS	10.063.603,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008909 001	14/03/2024	KARY LOURDES OCHOA QUIÑONEZ	6.807.808,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008910 001	18/03/2024	ELIECER ARIAS MORENO	4.143.149,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008912 001	18/03/2024	KARY LOURDES OCHOA QUIÑONEZ	6.807.808,00
93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES	G 001 00000008913 001	18/03/2024	DARILYS AREVALO NUÑEZ	3.698.822,00
Total 93550102 70APORTES ENTES TERRITORIALES				148.141.280,00

Fuente: Relación de comprobantes de egreso pagos honorarios primer trimestre del 2024 enviado por contabilidad

OBSERVACIÓN:

Para el primer trimestre del 2024 se evidencia una disminución del 35% por un valor de \$ 51.466.511 en los gastos de proyecto por honorarios de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del SEPTC.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HONORARIOS			
TRIMESTRE	VALOR	VARIACION \$	PORCENTUAL %
PRIMER TRIMESTRE DE 2023	\$ 199.607.791,00	199.607.791,00	100%
PRIMER TRIMESTRE DE 2024	148.141.280,00	- 51.466.511,00	-35%

Fuente: Elaboración propia oficina de control interno

RELACION DE PAGO DE REMUNERACION HONORARIOS CONTRATISTAS (PERIODO DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2024) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

CUENTA DESCRIPCION	COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	DEBITOS
51117900 HONORARIOS	G 001 00000008831 001	2024/01/26	OÑATE Y ASOCIADOS LTDA	2.605.042,00
51117900 HONORARIOS	G 001 00000008870 001	2024/02/28	OÑATE Y ASOCIADOS LTDA	2.605.042,00
Total 51117900 HONORARIOS				5.210.084,00

Fuente: Relación de comprobantes de egreso pagos honorarios primer trimestre del 2024 enviado por contabilidad

OBSERVACIÓN:

Para el Primer Trimestre Del 2024 se evidencia Una disminución del 264% por un valor de \$13.760.996 en los gastos de funcionamiento por honorarios.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HONORARIOS			
TRIMESTRE		VARIACION	PORCENTUAL
PRIMER TRIMESTRE DE 2023	\$ 18.971.080,00	18.971.080,00	100%
PRIMER TRIMESTRE DE 2024	\$ 5.210.084,00	-\$ 13.760.996,00	-264%

Fuente: Elaboración propia oficina de control interno

PAGO DE SERVICIO DE SEGURIDAD ARMADA Y ELECTRONICA EMPRESA (PERIODO ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2024)

No se realizaron pagos por este concepto ni se ha contratado a la fecha el servicio de seguridad armada y electrónica, teniendo en cuenta que se realizara el traslado para otras oficinas.

6. OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del rol de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento que le confiere la normativa vigente, los auditores de la Oficina Control Interno, presentan las siguientes recomendaciones, a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la entidad:

La oficina de control interno del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, evidenció el seguimiento del Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2024, que refleja las medidas que están tomando, las metas de ahorro, el uso eficiente de los recursos disponibles para dar cumplimiento a las normas y políticas de austeridad contenidas en la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2024, se evidencia aumento en los rubros de viáticos, servicios públicos y pagos de honorarios por funcionamiento y proyecto corresponden a las contrataciones de Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área de operaciones del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024

VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 21 DE 21

Se recomienda a cada una de las dependencias promover e incentivar desde sus áreas de trabajo el uso eficiente de los recursos naturales y económicos, así como desarrollar hábitos que generen ahorro en el consumo de los servicios públicos como: agua, energía eléctrica y la gestión integral de los residuos sólidos; implementar estrategias y controles que redunden en la optimización y uso eficiente de los recursos y así mismo contribuir con el cuidado del planeta.

Para el consumo de papelería, es prioritario utilizar medios digitales, evitando en lo posible las impresiones y dar cumplimiento a la circular externa 005 de 2012 emitida por el Archivo general de la Nación.

Posibles riesgos jurídicos de demandas laborales en contra de la entidad, por la sucesión de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión continuos e ininterrumpidos, ejecutando el mismo objeto contractual que ha conllevado a demandas laborales y fallos en primera instancia en contra de la entidad, se sugiere tener en cuenta los lineamientos nacionales en materia de formalización laboral y disminución de gastos por contratación de servicios.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MARIA ANGELICA GONZALEZ OÑATE

Jefe de oficina de control interno

Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S